

SECRETO

Wey

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, 31 OCT 1966

Visto el expediente secreto N° 17.014 (D.G.P.A.) -

N° S 2303 Cde. 21 (S.A.), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo prescripto por los artículos 31 y 33 de la Ley N° 12.913 - Orgánica del Ejército-, de aplicación en la Aeronáutica Militar según el artículo 109 de la Ley N° 14.777 para el Personal Militar, corresponde determinar la forma de licenciar a los ciudadanos de la clase 1945 y de otras anteriores y posteriores incorporados,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Facilitase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para que a partir del 1º de diciembre de 1966 proceda al licenciamiento de los soldados de la clase 1945 y de otras anteriores y posteriores actualmente incorporados, en las fechas y cantidades que de acuerdo a sus necesidades estime conveniente.

ARTICULO 2º.- El personal que se encuentra cumpliendo condena o en cargo de servicio se mantendrá incorporado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Confidencial y archívese en la Dirección General del Personal de Aeronáuticos.

DECRETO "S" N° 3083

43

Handwritten signature

Handwritten signature
EUGENIO COSTA BERNARDI

MINISTRO GENERAL ADOLFO TECCHIO ALVAREZ

EUGENIO COSTA BERNARDI

